



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO DEM + ON DE 2019 PÁG. 1 DE 3

0416

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP.....0416..... 2019

(.....13 JUN 2019.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **11 DE FEBRERO DE 2019**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**, actuando como representante legal, radicó en legal y debida forma ante este despacho solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0062**, respecto de los predios ubicados en el **LOTE NUMERO TRES C (3C)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-124553** y número Catastral **00-00-0005-3176-000**, propiedad de **JAIR RODRIGUEZ VELANDIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **11.335.536** de Zipaquirá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – AGRICULTURA TRADICIONAL**

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados de fecha 18 de marzo de 2019.

Que como parte del proceso de licenciamiento, se emitió para el proyecto **5126-0-19-0062** el **ACTA DE OBSERVACIONES N° 0116 de fecha 12 de marzo de 2019**, notificada el día **19 de marzo de 2019** al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional A25031999-79186593** obrando en nombre del propietario .

Que mediante anexo radicado al proceso **5126-0-19-0062** con número **5940-2019** de fecha **29 de marzo de 2019**, NO se subsanan todas las observaciones dispuestas en el **ACTA DE OBSERVACIONES N° 0116 de fecha 12 de marzo de 2019**, notificada el día **19 de marzo de 2019**.

Que mediante anexo radicado al proceso **5126-0-19-0062** con número **9727-2019** de fecha **17 de mayo de 2019**, se subsanan todas las observaciones dispuestas en el **ACTA DE OBSERVACIONES N° 0116 de fecha 12 de marzo de 2019**, notificada el día **19 de marzo de 2019**.



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 228 / 227 / 123 / 148 / www.cajica.gov.co / secretariadeplaneacion@cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL M/CTE (\$ 1.729.000.00)**, según liquidación N° 0201 de fecha **29 de mayo de 2019**.

Que mediante radicado N° **11853** de fecha **13 DE JUNIO DE 2019** se adjunta comprobante de pago, factura No. **2019000181** de fecha de emisión **12 DE JUNIO DE 2019** se preliquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaria de Hacienda, mediante pago en el **BANCO BBVA** realizado el día **12 DE JUNIO DE** por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL M/CTE (\$ 1.728.000.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0062**, respecto de los predios ubicados en el **LOTE NUMERO TRES C (3C)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-124553** y número Catastral **00-00-0005-3176-000**, propiedad de **JAIRO RODRIGUEZ VELANDIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **11.335.536** de Zipaquirá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOS (02) PLANOS** así: **1/2, 2/2**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	695.78 m2
AREA A DEMOLER COBERTIZO	155.00 m2
AREA A CONSTRUIR PRIMER APROBADO	49.29 m2
AREA PRIMER PISO A AMPLIAR	55.09 m2
AREA SEGUNDO PISO A AMPLIAR	60.09 m2
AREA TOTAL A AMPLIAR	115.18 m2
AREA LIBRE	591.40 m2
AREA TOTAL PRIMER PISO	104.38 m2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	60.09 m2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	164.47 m2
AREA A LIQUIDAR	115.18 m2
INDICE DE OCUPACION	15.00 %
INDICE DE CONSTRUCCION	23.63 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**,

Parágrafo: Las ejecuciones de las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 228 / 227 / 123 / 148 / www.cajica.gov.co / secretariadeplaneacion@cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Se hace claridad que la única construcción que debe permanecer en el predio, corresponde a la aprobada en el presente trámite equivalente a un área total construida de ciento noventa y cuatro punto cuarenta y siete metros cuadrados (164.47 m²). De no construir y demoler en las condiciones aquí señaladas, el titular de la licencia de construcción incurrirá en infracción al artículo 135 de la Ley 1801 de 2016. (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad urbanística).

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 13 JUN 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
Proyectó: ARQ. CAMILO MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 228 / 227 / 123 / 148 / www.cajica.gov.co / secretariadeplaneacion@cajica-cundinamarca.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 21 días de Junio de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Des- 416/2019

de fecha: 13/ Junio/ 2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar Casto

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: 1979

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

